



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

025372 29 DIC 2021

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 de diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS** cuyo titular con derechos de carrera es la servidora **LUCÍA LEÓN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.796.498**, quien mediante Resolución No. **006706** del 27 de junio de 2019, fue encargada en el empleo temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, tomando posesión el 12 de julio de 2019.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "(...) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con la certificación del 28 de diciembre de 2021, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión Del Talento Humano, se evidencia que la señora **CLAUDIA MARINA CLAVIJO RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.966.512**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado **PROFESIONAL**

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional"

ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, mientras dura la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a la señora, **CLAUDIA MARINA CLAVIJO RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.966.512**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, mientras dura la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC, en concordancia con el Decreto-Ley 760 del 17 de marzo de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

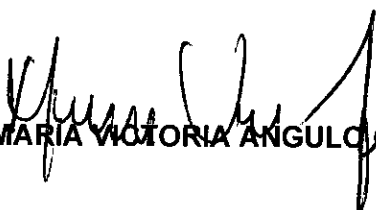
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Miguel Alejandro Jurado – Secretario General *MAJ*

Revisó: Lexi Adriana Carrillo Peña – Asesor Secretaría General

Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano *Edna*

Lorena Velasquez Grajales - Contratista Subdirección de Talento Humano

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Proyectó: Sergio Daniel Forero Gutierrez - Contratista Subdirección de Talento Humano

Pos:576